



ORDENANZA NRO. 439/90.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

VISTO,

La necesidad de ampliar los alcances de la Ordenanza Nro. 412/90;

Y CONSIDERANDO:

Que tal inquietud obedece a razones de justicia y equidad, con quienes se desempeñan como miembros del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que los mismos, deben ser reconocidos en el ejercicio de sus funciones mediante una remuneración, que se equipare a la oportunamente asignada a la Presidencia de dicho Tribunal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.) ESTABLECESE a partir del 1ro. de enero de 1991 la ampliación de los alcances de la Ordenanza Nro. 412/90, extendiéndose a todos los miembros del H. Tribunal de Cuentas la asignación de una dieta salarial.

Art.2do.) Los haberes, establecidos anteriormente, estarán encuadrados en la Categoría 1 del Empleado Público Municipal y con el mismo tratamiento salarial.-

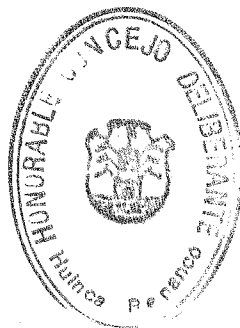
Art.3ro.) La erogación que demande la puesta en vigencia de lo dispuesto, será imputado a la Partida específica que a tal fin se cree en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Año 1991.-

Art.4to.) Con la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, derógase la Ordenanza Nro. 417/90.-

Art.5to.) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO